

El IECM aprueba nuevo reglamento para fortalecer Copaco y Coordinadoras

Gerardo Mayoral
nacional@cronica.com.mx

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó un nuevo Reglamento de las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) y de las Coordinadoras de Participación Comunitaria, con el objetivo de fortalecer la organización, funcionamiento, transparencia y eficacia de estos órganos de representación ciudadana en las unidades territoriales de la capital.

La normativa sustituye y actualiza el marco regulatorio vigente desde 2019, a partir de la experiencia acumulada du-

rante la operación de las Copaco y de los resultados obtenidos mediante grupos focales, reuniones de trabajo y el seguimiento institucional realizado por el organismo electoral.

Los cambios son la creación de un sistema integral de responsabilidades para atender controversias internas y posibles incumplimientos de obligaciones por parte de sus integrantes.

El reglamento establece procedimientos específicos para la presentación y análisis de casos, así como criterios para la imposición de sanciones que van desde amonestaciones hasta la separación temporal o remoción de integrantes. También contempla mecanismos de notificación y la posibilidad de impugna-



El reglamento fortalece funciones y rendición de cuentas de las Copaco.

ción ante las autoridades electorales correspondientes.

La conciliación se establece como una etapa obligatoria para la resolución de conflictos al interior de las Copaco, con el propósito de privilegiar el diálogo y la construcción de acuerdos. Sin embargo, esta medida no será aplicable en los casos relacionados con violencia en razón de género.

Por primera vez, el reglamento incorpora disposiciones específicas para la atención de este tipo de violencia. La

normativa establece que estos casos deberán recibir atención prioritaria, prohíbe los procesos de conciliación cuando exista una denuncia por violencia de género y prevé la aplicación de los protocolos institucionales correspondientes bajo un enfoque de derechos humanos.

En cuanto a las Coordinadoras de Participación Comunitaria, el ordenamiento redefine su papel como instancias de interlocución entre las Copaco, las alcaldías y el Gobierno de la Ciudad de México en las 16 demarcaciones territoriales. ●